



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ECONOMIA**

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN  
SEMINARIO DE TITULACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA

**ANÁLISIS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO  
A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO DE LAS Y LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL,  
PROGRAMA DENOMINADO  
“LA CIUDAD CON LAS Y LOS JÓVENES”**

**PRESENTA  
LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ**



**ASESOR: LIC. JOSÉ LUIS PÉREZ BERMÚDEZ**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

<b>JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN</b>	2
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	3
<b>OBJETIVOS PARTICULARES</b>	3
<b>CAPÍTULO I. ORIGEN Y CREACIÓN DEL FIDEICOMISO</b>	4
<b>I.1 Normatividad</b>	5
<b>I.2 Partes del fideicomiso</b>	8
<b>1.3 Tipos de fideicomiso</b>	9
<b>CAPÍTULO II. FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL</b>	13
<b>II.1 Fundamentos del fideicomiso</b>	13
<i>Justificación</i>	13
<i>Fundamentos Jurídicos</i>	14
<i>Fundamentos económicos</i>	16
<i>Estructura y operación del fideicomiso</i>	17
<b>II. 2 Objetivos y Programas</b>	18
<i>Fundación UNAM</i>	18
<i>Programa Educativo AL-UNAM Edúcate</i>	18
<i>IPN Distancia</i>	19
<i>Programa de Becas UACM-ALDF</i>	19
<i>Fondo para la compra de mobiliario y equipo para las escuelas públicas del D.F</i>	19
<i>Programa denominado “La ciudad con las y los jóvenes”</i>	20
<b>CAPÍTULO III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA “LA CIUDAD CON LAS Y LOS JÓVENES”</b>	21
<b>III.1 Antecedentes</b>	21
<b>III.2 Población Objetivo</b>	22
<b>III.3 Reglas de Operación</b>	22
<b>III.4 Seguimiento, evaluación, reingreso y baja</b>	23
<b>III.5 Beneficiarios y alcances del FIJOV en el Programa     “La Ciudad con las y los jóvenes”</b>	24
<b>CONCLUSIONES</b>	31
<b>ANEXOS</b>	34
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	37

## JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

La presente investigación se basa en el análisis económico de los fundamentos de la intervención del gobierno local en la elaboración de políticas públicas en respuesta a las necesidades de la población del Distrito Federal.

El Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los jóvenes en el Distrito Federal se considera una política pública en tanto está destinado a atender las necesidades educativas de la población de entre 15 y 25 años en el D. F. y lo hace con recursos que provienen del presupuesto del Gobierno, es decir, el correcto ejercicio de estos recursos debe responder, además de a las necesidades particulares, a los ejes de gobernabilidad y desarrollo para la ciudad

Para la elección del tema me apoye en la experiencia adquirida al estar laborando en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así, surgió en ese momento la importancia de crear una figura jurídica administrativa que pudiera apoyar a los jóvenes domiciliados en la Ciudad de México de manera paralela a lo que está llevando a cabo la Administración del Gobierno del Distrito Federal; es en ese momento cuando me surgió las siguientes, ¿es viable un Fideicomiso administrativo en la Asamblea?, pero como se sabe el Fideicomiso existe y está funcionando, pero ahora surgen nuevas interrogantes que se resuelven durante el presente trabajo, las cuales son, ¿Cómo es su estructura y cómo se justifica jurídica y económicamente?, ¿Cuáles son sus particularidades del Fideicomiso creado por la Asamblea legislativa del Distrito Federal en la V Legislatura?

Por otra parte, en cuanto a la delimitación espacial y temporal es sobre las atribuciones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal en la V Legislatura correspondiente al año 2011, toda vez que es de reciente creación.

## **OBJETIVO GENERAL**

Analizar la estructura y programas que se financian a través del Fideicomiso, del Programa denominado “La Ciudad con las y los jóvenes”

## **OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Analizar la estructura así como la justificación jurídica y económica de la existencia del Fideicomiso
2. Identificar cuales son las particularidades del Fideicomiso creado por la Asamblea legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.
3. Exponer los resultados que hasta el momento se tienen de la operación y ejecución de los programas financiados por el Fideicomiso.

## CAPITULO I. ORIGEN Y CREACIÓN DEL FIDEICOMISO.

En la actualidad el fideicomiso es una figura legal normalizada para la canalización de recursos ya sea públicos o privados, generalmente cuando se trata de sumas muy altas o que deben ser distribuidas en condiciones especiales y que no pueden o deben ser otorgadas de manera directa, principalmente cuando no existe relación entre el otorgante y el beneficiario, esto se debe a que con el transcurso del tiempo sus aplicaciones se fueron diversificando, más allá del fin testamentario que puede encontrarse por definición el diccionario de la lengua española.

Legalmente el fideicomiso puede definirse como un negocio jurídico<sup>1</sup> en donde se deja un bien o propiedad con un propósito determinado en beneficio a alguien y en el encargo de un sujeto ajeno quien se encargará de administrar y realizar los actos tendientes al cumplimiento de quien será el poseedor posterior de los bienes.<sup>2</sup>

Es simplemente dejar en encargo unos bienes para que alguien (jurídica o persona) los disfrute en un tiempo posterior.

No obstante la cantidad de aplicaciones que tiene en el Derecho Moderno ya sea administrativo o procesal, incluso civil, no se trata de una figura nueva, podemos encontrar su origen la formula llamada "*mancipatio*"<sup>3</sup>, que servía en el Derecho Romano para celebrar un matrimonio, un testamento, una garantía o una compraventa. Cuando la forma no se utilizaba para la finalidad típica prevista se hablaba de actos imaginarios, hoy en día se trata más bien de un negocio abstracto que no tiene un fin en sí mismo, sino que se utiliza como un vehículo para la consecución de otros negocios subyacentes por ejemplo la protección del mismo patrimonio de ciertas normas o clausulas fiscales, la generación de un

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que nuestra legislación tanto federal como para el Distrito Federal, no se tiene considerado el negocio jurídico, pero en la literatura, doctrina si.

<sup>2</sup> ¿Qué es un fideicomiso? En <http://www.gestiopolis.com/recursos/experto/catsexp/pagans/fin/30/fideicomiso.html>. Consultado el 14 de septiembre de 2012

<sup>3</sup> HERS, Liliana. *El fideicomiso desde la perspectiva legal* [http://www.lilianahers.com.ar/doctrina/02\\_contratacion\\_comercial.pdf](http://www.lilianahers.com.ar/doctrina/02_contratacion_comercial.pdf). Consultado el 14 de septiembre de 2012

mayor recurso, la regulación legal del poder y el deber del propietario de los bienes o la garantía sobre alguna obligación o deuda financiera.

## I.1 Normatividad

En Latinoamérica el fideicomiso tiene sus bases además del Derecho Romano, en el Derecho Angloamericano donde el *trust* está basado en la teoría general del derecho, sujetando a la persona poseedora de los bienes a la administración de los mismos en beneficio de otras personas.

Particularmente en México la figura del *trust* apareció cuando fue empleado en los arreglos de la deuda pública, principalmente en la emisión de obligaciones para la consolidación de la deuda de los Ferrocarriles Nacionales en 1905, cuando el fideicomiso existía solo como una forma típica de crédito. En 1924 la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios había reconocido la existencia de los “bancos de fideicomiso” que sirvieron al público en la representación común de los suscriptores o tenedores de bonos hipotecarios.

La concepción básica del fideicomiso en función de sus elementos, se reconoce cuando se expiden las siguientes leyes:<sup>4</sup>

- 1) La Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, publicada en el diario oficial del 29 de noviembre de 1926 (que reemplazó la Ley de Bancos de Fideicomiso que tuvo una vida efímera de cuatro meses y que se había visto influida por ideas de Alfaro y Creel. Esta nueva ley duró apenas seis años); y,
- 2) La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOPC), publicada en el diario oficial de 27 de agosto de 1932. A decir, de Carlos Felipe Dávalos Mejía constituye la que “regula sustantivamente el fideicomiso, de cuya organización se desprende su contenido eminentemente contractual”.

---

<sup>4</sup> GONZALEZ, Roberto. *Aspectos Jurídicos del fideicomiso en América Latina*. [http://www.felaban.com/archivos/memorias\\_XVIII\\_congreso/pres\\_word\\_roberto\\_gonz.pdf](http://www.felaban.com/archivos/memorias_XVIII_congreso/pres_word_roberto_gonz.pdf). Consultado el 14 de septiembre de 2012

Ambos documentos asentaron las bases para la normatividad actual del fideicomiso en México, para el caso del sector privado y nivel federal por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que da reconocimiento jurídico al fideicomiso como parte de la administración pública paraestatal cuando sean operados por organismos descentralizados. Cuando se encuentren centralizados se llevarán a cabo con la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, seguida de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que da el tratamiento legal al Fideicomiso de los artículos 381 al 394, principalmente en lo referente a las condiciones primarias que deben tener los participantes en un fideicomiso así como de los bienes a tratar.

En lo que respecta a la parte de las obligaciones financieras éstas se encuentran reguladas por el Código Fiscal de la Federación, la Normatividad aplicable a los fideicomisos emitida por el Banco de México, que tienen entre otros fines prohibir que a través del fideicomiso se realicen operaciones reservadas en ley a los intermediarios financieros, o que éstos realicen operaciones que evadan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en sus respectivas leyes o normas y brindar mayor protección jurídica a los usuarios de los fideicomisos, la Normatividad aplicable a los fideicomisos emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que tiene la finalidad de sentar los criterios contables a los que se deben apegar las operaciones del fideicomiso, la Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley del Impuesto Activo que gravan los impuestos correspondientes por la creación, ejecución o cobro de un fideicomiso

Finalmente se encuentran los elementos que contribuyen a la resolución de conflictos como la Ley de Instituciones de Crédito incluye al fideicomiso público para el fomento económico como parte del Sistema Bancario Mexicano, por lo tanto debe estar sujeto a su normatividad, principalmente cuando un banco que regularmente actúa como fiduciario, ya sea en términos públicos o privados, se vuelve objeto o beneficiario de un fideicomiso, generalmente de rescate, para el cual necesita de otro fiduciario, un banco distinto del afectado y el Código de Comercio, el cual habla de los procedimientos de ejecución judiciales y



extrajudiciales otorgados mediante Prenda sin transmisión de Posesión y Fideicomiso de garantía para el pago de las obligaciones crediticias.

En cuanto a la existencia de los Fideicomisos Públicos del Gobierno Federal esta regado por el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece lo siguiente,

*Los fideicomisos públicos a que se refiere el Artículo 3o., fracción III, de esta Ley, son aquellos que el gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.*

Por lo anterior, los únicos fideicomitentes pueden ser:

- a) El Gobierno Federal
- b) Los Gobiernos de las Entidades Federativas
- c) Los Ayuntamientos en los Municipio

En la parte doctrinaria menciona el maestro Acosta Romero, que el “fideicomiso público es un contrato por medio del cual, el Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados o los Ayuntamientos; a través de sus dependencia centrales o paraestatales con el carácter de fideicomitente, trasmite la titularidad de bienes de dominio público (previo decreto o de desincorporación), o de dominio privado de la Federación, entidad o municipio o afecta fondos públicos, en una institución fiduciaria, para realizar un fin lícito, de interés público”<sup>5</sup>

En el Distrito Federal la figura del Fideicomiso tiene reconocimiento jurídico en la Ley Orgánica de la Administración Pública del D.F. en sus artículos 2° y 3°. Así mismo los artículos 43 y 44 de la misma Ley tratan sobre la definición de los Fideicomisos Públicos que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Finanzas y la regulación de los mismos se encuentran en el Capítulo IV artículos del 61 al 66. Por otro lado la Ley de Obras del Distrito Federal y su respectivo reglamento tratan sobre los fideicomisos públicos como entidades de participación en lo

---

<sup>5</sup> Acosta Romero Miguel, *Teoría General del Derecho Administrativo*, Ed. Porrúa, Decimo Segunda Edición, México, 1995, p. 574

referente a la planeación, programación, presupuesto, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta. En cuanto a las obligaciones fiscales derivados de un fideicomiso, ya sea por inscripción, ejecución o cobro; se encuentran regulados por el Código Fiscal del Distrito Federal, así como las reducciones a los pueden estar sujetos para el cumplimiento de las obligaciones. A Saber:

**Artículo 43.-** *Los Fideicomisos Públicos a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegaciones, en la realización de las funciones que legalmente les corresponden.*<sup>6</sup>

De manera análoga los fideicomitentes para el caso de nuestra entidad es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

## **I.2 Partes del Fideicomiso**

El fideicomiso se refiere al contrato o convenio por medio del cual un **fideicomitente**, ejerce la acción de transmitir derechos, bienes o dinero a un **fiduciario** para que este a su vez, los administre en beneficio propio o de un tercero llamado **fideicomisario** quien será la persona física o moral a quien designe el fideicomitente para que reciba los beneficios resultantes del fideicomiso. Esto se refiere a que la figura jurídica del fideicomiso permite aislar bienes, fondos y derechos entre otros mediante la confianza hacia la figura del fiduciario quien en todos los casos es la parte especializada en el manejo del capital depositado para así lograr el fin lícito para el que se creó el contrato de fideicomiso.

---

<sup>6</sup> Tomado de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Diciembre de 1998.

Así mismo, las partes integrantes del fideicomiso son:

**Fideicomitente.-** es la persona física o moral que constituye un fideicomiso y quien hace la afectación de los bienes o derechos de los cuales será titular el fiduciario, para la realización de los fines que se establezcan en el contrato de fideicomiso.

**Fiduciario.-** es la persona natural (institución) encargada de administrar o invertir los bienes, el capital o los derechos en beneficio de un tercero.

Cabe señalar en esta línea que el fiduciario regularmente lo conforma Institución Afianzadora, aseguradora o de crédito.

**Fideicomisario.-** se refiere a la persona física o moral que habrá de recibir los beneficios del fideicomiso, a quién también se le conoce como beneficiario. Designado por el fideicomitente, en cuyo provecho o beneficio se constituye el fideicomiso.

### **I.3 Tipos de Fideicomiso**

Como ya se mencionó el fideicomiso tiene muchas funciones y aplicaciones dentro del Derecho en México, por lo tanto resulta comprensible que existan diversas especies de éste, así pues la clasificación que podríamos tomar como “oficial” fue elaborada en abril de 1970 por la entonces Comisión Nacional Bancaria, que con algunas adecuaciones y adiciones aún se encuentra vigente y se dio a conocer en el oficio circular 14421-751, modificado mediante el diverso 1118 de fecha 1° de julio de 1991 y cuya finalidad fue poder otorgar registro a todas las cuentas existentes de este tipo. En ellos se contemplan 5 tipos principales de fideicomiso:<sup>7</sup>

- De administración: como su nombre lo indica, este tipo de fideicomiso tiene como objetivo que el fiduciario administre los bienes que el fideicomitente le haya depositado y que entregue los beneficios al fideicomisario, así pues podemos encontrar el cobro de rentas, juicios de lanzamiento o todos

---

<sup>7</sup> MOLLER, G. Emilio. *Especies de Fideicomiso* <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/167/6.pdf> ). Consultado el 14 de septiembre de 2012

aquellos procedimientos que estén destinados a preservar el patrimonio y generar beneficios, en donde el fiduciario tiene siempre el manejo y la personalidad jurídica sobre los bienes.

- De garantía: básicamente tiene el mismo objetivo que los de administración, solo que en este caso los bienes se utilizan para cumplir o respaldar una obligación financiera hasta su conclusión.
- De inversión: Son fideicomisos en donde el cliente traslada dineros para que el Banco los invierta en condiciones que determine el cliente.
- Traslativos de dominio: que se refieren a aquellos donde el fideicomitente nombra un fiduciario solamente para la validación de la toma de posesión absoluta por parte del fideicomisario de los bienes en cuestión; es decir en otros tipos de fideicomiso, el otorgante designa una entidad jurídica para que posea los bienes y dependiendo la intención, realice los negocios correspondientes para trasladar al destinatario únicamente los beneficios, sin que éste pueda intervenir en el manejo directo de los recursos, mientras que en el traslado de dominio, eventualmente, el beneficiario adquiere todos los derechos y obligaciones sobre el patrimonio.
- Otros

Los primeros dos se dividen en cinco subcuentas o subtipos: de créditos, de valores, de renta fija o variable, de inmuebles, de efectivo y otros. En cuanto a los de inversión se hallan divididos en: de crédito a instituciones de crédito, de crédito a empresas y particulares y otros.

No obstante también podría darse tratamiento a los tipos de fideicomiso a través de las características de sus participantes, es decir por ejemplo entre vivos o por testamento, o bien distinguir entre uno público y uno privado, entre otros criterios.

El fideicomiso de Estado o fideicomiso público, es una de aquellas instituciones que son utilizadas con más frecuencia en la práctica en los últimos años, y que para ser considerado dentro de este tipo requiere necesariamente la participación de los Gobiernos Federal y Locales con el carácter de fideicomitente, y que a

través de sus dependencias centrales o paraestatales, transmite la titularidad de bienes del dominio público (previo decreto de desincorporación), del dominio privado de la Federación, entidades federativa o municipales, o afecta fondos públicos, en una institución fiduciaria para realizar un fin lícito determinado, de interés público.

Los fideicomisos públicos pueden tener por objeto algunos de los siguientes:

- ✓ La inversión (se entiende que de fondos públicos)
- ✓ Manejo y administración de obras públicas
- ✓ Prestación de servicios
- ✓ La producción de bienes para el mercado

No obstante, el objeto de los fideicomisos públicos puede ser amplísimo y, desde luego, no se constriñe a la lista antes citada, pues se utiliza para realizar la gama más variada de actividades.

Así como el objeto puede ser muy amplio en esta clase de fideicomisos, los fines también varían, desde un punto de vista muy amplio, los fines siempre serán de interés público, satisfacer mejor las necesidades colectivas, obtener mejores rendimientos de los elementos de administración pública, hacer óptima esta actividad y tender a una mayor eficacia y eficiencia.

Los fines concretos que se persiguen por los fideicomitentes son pactados en cada contrato.

Fideicomiso, del Programa denominado “La Ciudad con las y los jóvenes”

Con base en lo anterior podemos decir que el fideicomiso creado por la Asamblea Legislativa del distrito Federal, V Legislatura es un fideicomiso administrativo<sup>8</sup>, por medio del cual el fideicomitente (ALDF) destina recursos monetarios al fiduciario

---

<sup>8</sup> Cabe señalar que al ser un fideicomiso administrativo, es completamente incongruente con la naturaleza orgánica de la Asamblea Administrativa; por lo que la Asamblea está invadiendo atribuciones de otro órgano del Estado, de naturaleza formal.

(Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.) para apoyar la educación de jóvenes en el Distrito Federal; todo esto mediante convenios de colaboración con diferentes Instituciones Educativas.

A continuación ejemplos de los fideicomisos públicos administrativos que existen en el D.F. en el anexo.

## **CAPITULO II. FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL**

El Fideicomiso del fondo de apoyo a la educación y al empleo de los y las jóvenes en el Distrito Federal, nació a raíz de la iniciativa de la Comisión de Gobierno de la V Legislatura, en diciembre del año 2010. Fue aprobado, ese mismo mes, otorgándole un presupuesto de 150 millones de pesos, incluidos dentro del presupuesto de dicha dependencia y dado a conocer en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011<sup>9</sup> constituido así como un Fideicomiso de Administración e Inversión, Asimilado e Irrevocable el día 31 de marzo de 2011, a través de un contrato que la Asamblea firmó como fideicomitente, mientras que la institución de banca múltiple llamada Banorte firmó como fiduciaria.<sup>10</sup> El fin primordial es *“el establecimiento de un fondo financiero que permita brindar a poyo para la educación y para el empleo a los sujetos de apoyo y conforme a las modalidades que se establezcan”*.

### **II.1 Fundamentos del Fideicomiso**

#### *Justificación*

La existencia de dicho Fideicomiso, ha sido justificada por sus precursores, como la respuesta a la demanda de los y las jóvenes de la Capital, que no tienen acceso o han sido excluidos de los diferentes servicios de educación media superior y superior que existen en la actualidad de carácter público, y que obedece principalmente a la falta de recursos económicos por parte de los demandantes y el rebase en su capacidad operativa por parte de los oferentes.

Esta situación, generó entre los legisladores de la ALDF, la inquietud por destinar recursos del erario público, que permitieran, atenuar esta situación, ofreciéndoles a los y las jóvenes del Distrito Federal una alternativa más para poder acceder a los servicios de educación antes mencionados. A pesar, de que el ejecutivo del

---

<sup>9</sup> *Gaceta oficial del Distrito Federal*, México, 31 de diciembre de 2010, pp 9

<sup>10</sup> Banorte, *Contrato de fideicomiso n° 742017*, México, pp 1-20

gobierno del Distrito Federal, ya cuenta con un programa de apoyo con becas para el estudio de educación media superior y superior otorgadas a través de la Secretaría de Educación local, los legisladores optaron por crear la figura del fideicomiso, que permitiría que la Asamblea, de manera más directa pudiese operar programas que apoyen a la población que les ocupa, de acuerdo con el Artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal fracciones I, II y III que faculta a los órganos de Gobierno del Distrito Federal que confiere las atribuciones para formular conducir y regular las políticas y procedimientos relativos a sus respectivos ramos de la Administración Pública y como veremos más adelante el Artículo 118 del mismo Estatuto la facultad jurídica para que acercar a la población la actuación de la administración pública, incluso a través de la desconcentración o descentralización de los recursos.<sup>11</sup>

### ***Fundamentos Jurídicos***

El Fideicomiso creado y en la práctica operado por la ALDF, es una figura relativamente novedosa, ya que la función de las cámaras se encuentra en el legislar y la operación y ejecución de tales leyes recae en el Ejecutivo. Sin embargo, la ALDF, como autoridad local, con una Comisión de Gobierno encargada de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas y suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno y apegada a su facultad de crear y desarrollar políticas públicas fundamenta jurídicamente su actuación en los siguientes:<sup>12</sup>

- Artículo 122, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal **como autoridad local** (*el subrayado es mío*), y que en disposición C base primera fracción V inciso L confiere la facultad de expedir normas sobre la función social educativa y su distribución entre la Federación y los Estados con base en el Artículo 3 fracción VIII de dicha Constitución.

---

<sup>11</sup> Estatuto de gobierno del Distrito Federal, publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.

<sup>12</sup> *Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se autoriza la constitución del fideicomiso de Apoyo a la educación y el empleo de las y los jóvenes en el Distrito Federal*, México, 24 de febrero 2011 pp. 11



- Así mismo con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos Artículo 8 fracción I, Artículos 36 y 50 otorga el **reconocimiento como Autoridad** (*el subrayado es mío*) del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa y a su vez el establecimiento de la Comisión de Gobierno como órgano interno.
- Artículos 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enfocados en la designación de atribuciones a la Comisión de Gobierno para dirigir y optimizar las funciones legislativas y administrativas de la Asamblea Legislativa en para facilitar el acercamiento de la Administración Pública a la sociedad como lo establece el Artículo 13 fracciones IV y V, tratándose de las materias establecidas en el artículo 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Antes de continuar con la normatividad para ejercer el presupuesto al Fideicomiso, me permito aclarar el siguiente punto: en el contrato se establece del fideicomiso de administración e inversión, se establece como fundamento legal a los dos párrafos anteriores y a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal el artículo 12 que a la letra dice:

***ARTÍCULO 12.-** Son fideicomisos públicos los que constituya el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública. Los fideicomisos públicos tendrán como propósito auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegacionales, mediante la realización de actividades prioritarias o de las funciones que legalmente les corresponden.*

*Se asimilarán a los fideicomisos públicos en términos de transparencia y rendición de cuentas, aquellos que constituyan los **Órganos Autónomos** (*el subrayado es mío*) y de Gobierno a los que se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos.*

*Los fideicomisos públicos y los que se asimilen a éstos, deberán registrarse ante la Secretaría en los términos y condiciones que se establecen en la presente Ley y su Reglamento*

Con lo anterior, vemos que la ALDF, no es un **órgano autónomo**, es un órgano de la estructura del Estado que conforma el Gobierno del Distrito Federal; esto es una autonomía administrativa, como lo indica el Diccionario Jurídico Mexicano:

*El concepto de autonomía implica significa la independencia entre órganos de la administración pública. Goza de ello el órgano que no está subordinado a las decisiones de otro, por Ley.*<sup>13</sup>

Así mismo por la autoridad pública quiere decir que hay quienes están investidos como tales según lo determina la Constitución y según nuestra actual legislación corresponde al Congreso Nacional y al Presidente de la República, y a nivel local al GDF y la ALDF, que éste no es un órgano autónomo en el sentido como lo establece el artículo 12 antes descrito,

Asimismo teniendo como antecedente en materia educativa:<sup>14</sup>

- La Ley general de Educación en su artículo 9, que establece la atención mediante organismos descentralizados la promoción y atención de todos los niveles educativos, a través de apoyos económicos u otros medios.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 3 “Igualdad de Oportunidades” en su objetivo 11, estrategia 11.5, objetivo 14 y estrategia 14.1, que tratan sobre el fortalecimiento de la Educación Media Superior a través de los modelos a distancia y al creación de nuevas instituciones de Educación superior, respectivamente.
- El Programa Sectorial de educación 2007-2012, Objetivo 2 y estrategia 2.12, con relación al aumento de la cobertura de la educación superior y la diversificación de la oferta educativa.

### ***Fundamentos Económicos***

Dado que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra con una identidad jurídica debidamente constituida, representada por su Comisión de

---

<sup>13</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico, Mexicano* III-UNAM, Tomo I A-B, México 1982

<sup>14</sup> *Convenio Marco de Coordinación suscrito entre la Secretaría de Educación Pública y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la operación y funcionamiento de Centros de Acceso Universitario*, México, 3 de octubre de 2011

Gobierno, se encuentra facultada para manejar, administrar y ejercer de manera autónoma su presupuesto, que para 2012 fue de \$1,471,386,210.00 y en el cual se incluyeron \$100,000,000.00 etiquetados para el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la educación y el Empleo de las y los Jóvenes del D.F., en el Artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2012<sup>15</sup>, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Diciembre de 2011; de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias de la propia Asamblea en las figuras de la Tesorería, Mesa Directiva y Comité de Administración, con base en los siguientes:

- Artículo 5 y Artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Artículo 10 fracción V, Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- Numerales 17 y 19 del acuerdo sobre los Lineamientos Generales de las políticas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Artículos 57 y 62 fracciones II, VII y VIII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

### ***Estructura y Operación del Fideicomiso***

Como ya se menciono, en el contrato de celebración del Fideicomiso, la Asamblea Legislativa tiene la figura de fideicomitente y Banorte, la de fiduciaria. El Fideicomiso estará regido por un Comité Técnico compuesto por miembros de la Asamblea y representantes de las instituciones de educación media superior y superior. Asimismo el Comité Técnico nombra a un administrador de Fideicomiso quien será el encargado de llevar registros, verificar gastos, formular proyectos, firmar convenios y presentar un reporte contable y financiero, entre otras actividades.

Los recursos se destinarán de acuerdo a los convenios generados con las distintas instituciones educativas ya sea por aportaciones económicas o recursos materiales, bienes muebles e inmuebles según sea el caso.

---

<sup>15</sup> *Decreto de Presupuesto de Egresos 2012*, Gaceta Oficial del Distrito Federal 30 de Diciembre de 2011.

## **II. 2 Objetivos del Programas**

El acuerdo de la comisión de Gobierno mediante el que se autoriza la constitución del fideicomiso de apoyo a la educación y empleo de las y los jóvenes en el distrito federal establece dos objetivos a saber:<sup>16</sup>

- Apoyar a jóvenes que no encuentren lugar durante la educación pública en los niveles medio superior y superior mediante los convenios signados por éste Órgano Legislativo con la Universidad Nacional autónoma de México y con Instituciones Privadas.
- Capacitar para el empleo y generar las oportunidades de empleo para los jóvenes.

Cabe mencionar que a estas instituciones planteadas en el inicio se han integrado otras como el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México<sup>17</sup> así como la creación de un fondo para la adquisición de mobiliario y equipo de las escuelas de educación básica del Distrito Federal. Las acciones y/o programas a través de las cuales se pretende dar el apoyo a los jóvenes del Distrito Federal por parte del fideicomiso son:

### *Fundación UNAM*

Mediante un convenio firmado con Fundación UNAM, el Fideicomiso se comprometió a otorgar una aportación económica a dicha fundación, con la finalidad de que se destinen a la creación de becas PRONABES.

### *Programa Educativo AL-UNAM Edúcate*

Con la firma de un convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Asamblea Legislativa, se creó este programa, a través del cual se ofrece la posibilidad, a residentes del Distrito Federal, de estudiar alguna de las 14 licenciaturas a distancia, así como accederá 30 cursos de educación formal y no formal, en sus modalidades presencial, semi-presencial y a distancia.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se autoriza la constitución del fideicomiso de Apoyo a la educación y el empleo de las y los jóvenes en el Distrito Federal. Op.cit. nota 7

<sup>17</sup> Convenio Específico de colaboración entre la UACM y la ALDF México 11 de octubre 2011

<sup>18</sup> Convenio de Colaboración Académica suscrito entre la Universidad Autónoma de México y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México 2010

### *IPN-Distancia*

Para la ejecución de esta acción, se firmó un convenio con el Instituto Politécnico Nacional, mediante el cual, se planeó crear 1000 espacios para jóvenes que quieran cursar el Bachillerato Tecnológico Bivalente en su modalidad de no escolarizado para 8 especialidades técnicas y modalidad mixta para 2 especialidades técnicas. Asimismo, la creación de 1000 espacios en el nivel superior, para cuatro licenciaturas en la modalidad no escolarizada y una en la modalidad mixta. De acuerdo con el convenio, la transferencia del recurso será en nueve etapas, siendo la primera fecha el 31 de octubre del 2011 y la última el 30 de abril del 2015, con total de 29,988,350.00 destinados para este fin.<sup>19</sup>

### *Programa de Becas UACM-ALDF*

Que se encuentra destinado a otorgar hasta 850 becas con una duración de 12 meses cada una, con un monto de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100M.N.) mensual depositados el día 15 de cada mes a una tarjeta bancaria que se les entregará a los beneficiarios, que podrán ser alumnos de la institución con promedio mayor a 8.0, residentes del distrito federal, con hasta 28 años cumplidos y que sean estudiantes de tiempo completo; además de cumplir con los requisitos de avance y seguimiento establecidos en la convocatoria de dicho programa.<sup>20</sup>

### *Fondo para la compra de mobiliario y equipo para las escuelas públicas del Distrito Federal*

Con éste programa se buscó destinar la cantidad de 4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del patrimonio del FIJOV para la compra de mobiliario y equipo para los planteles de escuelas públicas de educación básica en el Distrito Federal por parte del Instituto Local de la Infraestructura física Educativa del Distrito Federal.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> *Convenio Específico de colaboración entre el Instituto Politécnico Nacional y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, México, 5 de octubre de 2011, pp. 7

<sup>20</sup> *Convocatoria para otorgar becas de estudios, por parte del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la educación y empleo de las y los jóvenes en el Distrito Federal*, México, consultado el día 20 de septiembre de 2012

<sup>21</sup> *Convenio específico de colaboración entre el ILIFEDEF y la ALDF*, México 7 de noviembre 2011

*Programa denominado “La Ciudad con las y los jóvenes”*

Con esta acción se pretende otorgar becas en instituciones particulares a jóvenes entre los 15 y 25 años de edad, residentes del Distrito Federal que no hayan alcanzado un lugar para estudiar el nivel medio superior o superior durante los procesos de selección de las escuelas públicas como el concurso COMIPEMS y las convocatorias de ingreso de las distintas universidades.

## **CAPÍTULO III ANÁLISIS DEL PROGRAMA “LA CIUDAD CON LAS Y LOS JÓVENES”**

### ***III.1 Antecedentes***

En la sociedad donde actualmente se desarrollan nuestros jóvenes resulta de vital importancia la consecución de estudios a nivel medio superior, esto debido a la elevación de la expectativa del nivel de vida a través de un ingresos salarial por encima del salario mínimo, no obstante la intención de ingresar a alguna institución pública se ve limitada a causa de la falta de recursos económicos, ubicando a los chicos en niveles de pobreza que pueden ir de la extrema a la moderada, generando la necesidad de integrarse al campo laboral desde muy jóvenes ya sea con salarios reducidos o bien al subempleo y la economía informal en el mejor de los casos; cuando no, el resultado son la situación de calle, las adicciones y el crimen que abarca desde el vandalismo y pandillerismo hasta el crimen organizado tan común en nuestro país estos días.

Con base en lo anterior y de acuerdo con las mediciones que se han hecho el Observatorio de Política Social y derechos Humanos del INCIDE aseguró que es en el nivel medio superior donde se refleja más la desigualdad escolar, así pues para 2010, tres de cada 10 estudiantes en edad de asistir al bachillerato no pueden hacerlo, de acuerdo con el estudio En México tan solo 2 por ciento de la población joven de 15 a 17 años cursaba este nivel o profesional técnico, 40.7 por ciento de edades entre los 18 y 20 y 28.1 por ciento entre 21 y 29 años. Es decir que aún existe el 29.9 por ciento de jóvenes entre 15 y 29 años que no forman parte de la educación media superior.<sup>22</sup>

En el caso de la educación superior la cifra no es mejor pues se estima que sólo 3 de cada 100 jóvenes en edad de acudir a la universidad puede hacerlo, Este año 191 mil estudiantes presentaron el concurso de selección a la UNAM y solo fueron

---

<sup>22</sup> *Casi 30% de los jóvenes, sin educación media superior.* La Jornada 15 de agosto 2012 en anuario UPN, consultado el día 20 de septiembre de 2012. <http://anuario.upn.mx/index.php/noticias-educativas/906-la-jornada/66927-casi-30-de-los-jovenes-sin-educacion-media-superior.html>

aceptados 17 mil 590. El año pasado quedaron fuera más de 65 mil aspirantes en el IPN y la UAM únicamente admitió a 3 mil 800 jóvenes de un total de 35 mil solicitantes.<sup>23</sup>

### **III.2 Población Objetivo**

El apoyo a jóvenes los que radican en la Ciudad de México, con una beca escolar en los niveles medio superior, con edades entre los 15 y 18 años, y superior, con edades entre los 19 y 25 años cumplidos; cuyos ingresos familiares sean hasta 10 mil pesos (Diez mil pesos 00/100) mensuales, en algunas instituciones que conforman la Red de Servicios Educativos y que no hayan sido seleccionados para realizar sus estudios correspondientes en alguna institución pública en el Distrito Federal.

El Fideicomiso “Fondo de apoyo a la educación y al empleo de las y los jóvenes del DF” a través de su programa “**La Ciudad con las y los jóvenes**” asignará un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) anuales por alumno de nivel medio superior y de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100) anuales por alumno del nivel superior, que estarán destinados a cubrir los montos correspondientes por conceptos de inscripción o reinscripción, colegiaturas, incorporaciones y expedición de la primera credencial, no obstante las instituciones quedan obligadas a informar al inicio de cada ciclo los gastos que pudieran ser obligatorios y a cubrir por parte de los beneficiarios y no deberán exceder el monto igual a dos mensualidades pagadas por la Asamblea.

### **III.3 Reglas de Operación**

Para la ejecución de este Programa se elaboraron las Reglas de Operación, publicadas con fecha del 6 de septiembre del 2011.<sup>24</sup> De acuerdo a lo publicado,

---

<sup>23</sup> OLIVARES ALONSO, Emir. *Debe acabar la idea de que son reprobados; no hay cupo: experto*. La Jornada 17 de julio 2012

<sup>24</sup> *Reglas de Operación del Programa de apoyos “La ciudad con las y los jóvenes”* México 2011



se ofrece a los jóvenes la posibilidad de cursar el bachillerato o la licenciatura de tipo presencial, en alguna de las escuelas inscritas a la Red de Servicios Educativos, que se encuentra integrada por seis instituciones particulares que imparten diversos estudios de educación media superior y superior con reconocimiento de validez oficial firmado el 15 de diciembre de 2010<sup>25</sup> Dicha red se encuentra conformada por el Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración, S. C. (IESCA), Instituto Mexicano de Educación Profesional, Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración Gauss Jordan A.C. (IECA), Universidad CUGS (UCUGS), Universidad de la República Mexicana (UNIREM), Universidad Insurgentes, S.C. y el Instituto Leonardo Bravo, A.C.

Para ingresar a este programa los jóvenes deben cubrir una serie de requisitos que serán publicados en las convocatorias correspondientes de acuerdo a las disposiciones del Comité Técnico del Fideicomiso, publicadas en la página de Internet [www.aldf.gob.mx](http://www.aldf.gob.mx) y promovidas por los 66 diputados Locales a través de sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas. Estos requisitos están orientados principalmente en la acreditación de la residencia en el Distrito Federal, comprobación de encontrarse en los rangos de edad especificados de acuerdo con el tipo de beca que se solicite, la acreditación del nivel escolar anterior, secundaria o bachillerato; comprobación de ingresos y el llenado de los formatos y firmas de cartas compromiso por parte de los alumnos y de sus padres o tutores legales en caso de que sean menores de edad.

#### ***III.4 Seguimiento, evaluación, reingreso y baja***

Con relación al seguimiento, se llevará a cabo por el Comité Técnico del Fideicomiso programando visitas institucionales a los planteles de las instituciones participantes, así mismo éstas deberán enviar un reporte mensual del desempeño de los alumnos quienes a su vez serán evaluados de manera cuantitativa con respecto de su boleta de calificaciones, por cada lista de calificaciones finales se solicitará reconocer al alumno con más alto promedio. Por otro lado las escuelas

---

<sup>25</sup> *Convenio General de Colaboración entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Red de Servicios Educativos*, México 2010, pp 1

deben cumplir en tiempo y forma con los reportes mensuales y listas de alumnos inscritos o reinscritos, a fin de llevar a cabo la liberación de recursos correspondientes.

El reingreso se llevará a cabo cada trimestre, cuatrimestre o el periodo correspondiente a la acreditación del siguiente nivel de acuerdo con los planes y programas de estudios de cada Institución. Así mismo también se llevará a cabo un análisis sobre el desempeño de la institución a fin de revalidar su permanencia en el Programa.

Por otro lado los beneficiarios podrán solicitar cambio de plantel y o programa solo una vez durante su formación académica, siempre y cuando los mapas curriculares sean equivalentes. Un beneficiario causará baja cuando sin causa justificada deje de asistir a clases o bien sea expulsado de una institución de acuerdo a sus normas y procedimientos y no podrá reingresar al programa.

Finalmente las Instituciones que no se encuentren dentro del programa podrán solicitar registro siempre y cuando cumplan con los criterios de incorporación y RVOES autorizados, así como las condiciones físicas, mobiliarias de experiencia y personal que determine el Comité Técnico, así pues una institución será susceptible de baja cuando ya no cubra esos requisitos o bien se conduzca con falsedad e inconsistencias en la declaración de su información.

### ***III.5 Beneficios y alcance del FIJOV en el programa: “La Ciudad con las y los jóvenes”***

De acuerdo con el INEGI en el Distrito Federal egresaron de secundaria 133,640 alumnos, 9,188 de profesional técnico y 82,422 de bachillerato.<sup>26</sup>

Por otro lado COMIPEMS, que es la encargada de la asignación de lugares para las escuelas de nivel medio superior en el D.F. y área metropolitana a través del EXANI-I a cargo de CENEVAL, con base en la gaceta de resultados 2011<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> INEGI 2009, consultado del 20 de septiembre de 2012

<sup>27</sup> Comipems Gaceta de resultados, México 31 de octubre de 2011 en [http://www.comipemstv.mex.tl/blog\\_28138\\_Gaceta-de-Resultados-Comipems.html](http://www.comipemstv.mex.tl/blog_28138_Gaceta-de-Resultados-Comipems.html)

establece que para el ciclo 2011 se registraron 310,016 aspirantes para presentar el examen de selección; en el 2010 se registraron 315,848 aspirantes, presentando un decremento de más de 5 mil aspirantes. De los 310,016 aspirantes registrados, 46,394 (15%) no obtuvieron lugar, esto se da por tres razones: **13,706** no presentaron examen, ya sea por haber extraviado su comprobante de registro original, por llegar tarde a la aplicación del examen o por causas no especificadas; **7,077** no alcanzaron en el examen los 31 aciertos necesarios para calificar a la asignación de un lugar; y **25,610** no obtuvieron su certificado de secundaria, documento necesario para poder ingresar a alguna de las opciones educativas participantes en este Concurso. Un alto porcentaje de estos jóvenes se registra nuevamente para aplicar el examen de selección, lo que incrementará el número de participantes en el siguiente examen, aunque esto no siempre es así si tomamos en cuenta el decremento mencionado antes, del año 2011 con relación a 2010.

Los aspirantes que obtienen como resultado CDO, que quiere decir “Con Derecho a otra Opción”, simplemente no serán asignado a ninguna de las opciones que hayan solicitado, y se conformarán con obtener un lugar en alguna de las escuelas que tengan lugar para recibirlos; un porcentaje significativo de estos alumnos preferirán volver a aplicar el examen de selección en busca de la opción de su preferencia.

Cuando un aspirante recibe CDO como calificación, para él es como si hubiera reprobado el examen, siente que fue rechazado, se había hecho a la idea de acudir a alguna de las opciones que selecciono y resulta ser que no, este tipo de jóvenes simplemente no acudirán a ninguna de las opciones de su preferencia.

En cuanto a los aspirantes que aplicaron examen en el ciclo 2011 y que obtuvieron un lugar se distribuyen de la siguiente manera:

- Aspirantes con Lugar 263,622
- Aspirantes ubicados en alguna de sus opciones: 230,193
- Aspirantes Con Derecho a otra Opción 33,429

Podemos afirmar que existen a nivel Medio Superior en las diferentes opciones educativas participantes de este Concurso de Ingreso 270 mil lugares disponibles y que buscan ese lugar más de 300 mil aspirantes. El porcentaje de ingreso, es decir el porcentaje de alumnos con lugar en este concurso es de 85%, lo cual es considerado como un porcentaje alto.

El porcentaje de aciertos al examen también fue alto ya que asciende a 64 aciertos, lo que es un puntaje mayor a otros años. Las escuelas más solicitadas son la UNAM, con una demanda de 155,266 aspirantes y el IPN con una demanda de 47,258 aspirantes. Ambas instituciones manejan 2/3 de la demanda de ingreso que presenta el Examen COMIPEMS. La oferta educativa de la UNAM es de 33,000 lugares, en tanto que el IPN ofrece 21,000 lugares.

Todas las opciones educativas que no se encuentran en CDO y especialmente aquellas que son consideradas de “Alta Demanda” vieron incrementado el número de aciertos requeridos para ocupar un lugar en ellas, es indispensable llegar al Examen de Selección lo mejor preparado posible.

En el caso del nivel superior en México existen 272 instituciones de las cuales solo 49 son públicas y 223 son privadas, lo que genera que más de la mitad de jóvenes que cursa alguna licenciatura lo haga en escuelas particulares, por otro lado no todos los colegios superiores pueden definirse como universidades pues la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior define estas figuras como una casa de estudios que ofrece al menos tres áreas del conocimiento y una de éstas debe ser humanidades y ciencias sociales.<sup>28</sup>

En el Distrito Federal las opciones para estudiar una licenciatura en una institución pública son:

- La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- El Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

---

<sup>28</sup> OLIVARES ALONSO, Emir. *Op.cit. nota 16*

- La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) que aunque tiene apertura a alumnos de bachillerato se creó originalmente para la profesionalización del profesorado, por lo que únicamente trata de las Ciencias de la Educación (Pedagogía, Psicología, Sociología, Administración, Educación Indígena y todos los programas de especialización, maestría y doctorado que contemplan los planes de estudio al respecto)
- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) de relativamente reciente creación, se constituyó de un esfuerzo del GDF por abrir espacios educativos en el Distrito Federal, debido a que las cuatro anteriores atienden también en sus campus u unidades del D.F. a estudiantes de otras entidades federativas; tomando además en cuenta que era necesario que aquí existiera una casa superior de estudios propia, al igual que en otros estados de la República Mexicana.

A continuación se presenta un concentrado de los alumnos beneficiados inscritos en alguno de los programas de la red de Servicios Educativos.

**Cuadro 1**  
**Programa la Ciudad con las y los Jóvenes**

<b>INSTITUCIÓN PARTICIPANTE</b>	<b>NÚMERO DE ALUMNOS INSCRITOS A NIVEL BACHILLERATO</b>	<b>NÚMERO DE ALUMNOS INSCRITOS A NIVEL LICENCIATURA</b>	<b>TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS POR UNIVERSIDAD</b>
Instituto de enseñanza superior en contaduría y Administración. <b>(IESCA)</b>	19	127	146
Instituto Mexicano de Educación Profesional <b>(IMEP)</b>	121	62	183
Instituto Leonardo Bravo	39	31	70
Universidad <b>(UGS)</b>	191	234	425
Universidad de la República Mexicana <b>(UNIREM)</b>	114	423	537
Universidad Insurgentes	140	467	607
Gauss Jordan A.C.	78	30	108
<b>Total</b>	<b>702</b>	<b>1374</b>	<b>2076</b>

**Cuadro 2**  
**DESGLOSE DE BENEFICIARIOS POR CARRERA E INSTITUCIÓN**  
 DESGLOSE DE BENEFICIARIOS POR CARRERA E INSTITUCIÓN  
 FIDEICOMISO "FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL"  
 PROGRAMA "LA CIUDAD CON LAS Y LOS JÓVENES"  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA  
 LICENCIATURAS Y NÚMERO DE ALUMNOS INSCRITOS POR INSTITUCIÓN

LICENCIATURA	INSTITUCIONES							TOTAL
	GAUSS JORDAN	IESCA	IMEP	ILB	UCUGS	INSURGENTES	UNIREM	
Administración						33		33
Admón. de Empresas		44			26		55	126
Admón. de Empresas Turísticas						20	34	54
Arquitectura						19		19
Comercio Internacional						8		8
Contabilidad				6				6
Contador Público		10						10
Contaduría					29	17	20	66
Contaduría Pública		34	18					52
Cs. de la Comunicación	11					31	30	72
Derecho	10	30		3	42	57	71	213
Diseño Gráfico					22	43	41	106
Gastronomía						31	41	72
Informática		9	20	1		39		69
Ing. en Sistemas Computacionales					35		46	81
Mercadotecnia					16	16		32
Negocios Internacionales				12				12
Nutrición						12		12
Pedagogía						64	31	95
Psicología					29	63	54	146
Relaciones Internacionales						15		15
Turismo	9		24	9	33			75
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>127</b>	<b>62</b>	<b>31</b>	<b>231</b>	<b>467</b>	<b>423</b>	<b>1374</b>

Con base en lo anterior podemos decir con respecto al ingreso al nivel medio superior que no existen lugares suficientes para los jóvenes en edad de cursar el nivel, así pues según los datos expresados arriba en 2011 se ofertaron 270 mil lugares para 310,016 aspirantes. Dejando fuera de manera automática a más de 40 mil muchachos, que representan el 12 % de la población egresada de secundaria en el D.F. y área metropolitana.

Por otro lado del total de alumnos registrados para el concurso COMIPEMS aproximadamente el 43% corresponden a residentes del Distrito Federal que buscan un lugar en las escuelas situadas dentro de su éste, las cuales además deben recibir a los alumnos de los municipios del Estado de México más cercanos a la capital.

Aunado a esto las condiciones de rezago académico y deserción escolar pueden diversificarse, además de la pobreza podemos distinguir la falta de atención por parte las familias y autoridades escolares al revisar la cifra correspondiente a los aspirantes que no presentaron examen aún estando registrados en 2011, que corresponde a aproximadamente el 4.4% del total de aspirantes, así como de la poca coordinación que existe en los trámites correspondientes a la obtención del certificado de secundaria ya sea por adeudo de materias o bien por la negligencia en el ingreso de trámites ante la SEP que corresponden al 8% y finalmente el 2.3% de alumnos que no acreditan el examen. De esta manera tenemos 40 mil alumnos sin un lugar asegurado por falta de ellos y 46 393 que no pueden obtener acceso a un lugar por diversas circunstancias y finalmente los lugares que quedan disponibles no son ofertados entre los alumnos rezagados, por ejemplo aquéllos que consiguen su certificado de secundaria en periodos extraordinarios, que de acuerdo con el concurso 2011 de los 270 mil lugares disponibles se asignaron 263,622, dejando más de seis mil lugares sin ocupar, que si bien no resuelven el problema de raíz, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos que quedan sin una oportunidad se traducen en el inicio del camino para evitar el rezago educativo acumulado de un ciclo escolar a otro, pues un alto porcentaje de los alumnos que no alcanzan un lugar o que no se quedan en la opción de su preferencia se inscriben al concurso del ciclo posterior y se juntan con la estadística correspondientes, haciendo que cada año haya más aspirantes para la misma cantidad de lugares.

No obstante el conflicto no termina ahí, pues en el transcurso de la educación media hay alumnos que abandonan por diversas causas y que se ven casi imposibilitados para retomar sus estudios, pues según el INEGI en 2009 en el Distrito Federal había 133,640 egresados de secundaria y ese mismo año solo

hubo 91 610 egresados de educación media superior, y es obvio que cada año ambas cifras aumentan, luego entonces resulta difícil definir qué pasó con los más de 40 mil alumnos de diferencia.

En el caso de la educación superior solo al observar las cifras de aspirantes rechazados en las tres principales casas de estudios del D.F (UNAM, IPN, UAM) estamos hablando de 196,610 jóvenes sin instrucción superior, para el caso del D.F. la cifra mencionada arriba con respecto de los alumnos egresados del nivel medio superior representa casi la mitad de estos jóvenes que no acuden a la universidad.



## CONCLUSIONES

A partir de la información presentada a lo largo de este trabajo podemos concluir que:

- El Fideicomiso de Apoyo a la Educación y Empleo para las y los jóvenes en el Distrito Federal es una figura legal y administrativa que se encuentra justificada de manera general dentro del marco legal que rige a México y al Distrito Federal, que no tiene antecedentes en materia legislativa a nivel local, por lo que sienta un precedente importante en las acciones que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- En cuanto al resto de la Administración Pública en el Distrito Federal si tomamos en cuenta los datos presentados en el Cuadro 1 el Fideicomiso de Apoyo a la Educación y Empleo para las y los jóvenes en el Distrito Federal ( con \$100,000,000 asignados para 2012) resulta mucho más costoso que otros fideicomisos operados por el Gobierno del Distrito Federal, y que están enfocados a atender sectores más amplios de la población, en el caso particular del Fideicomiso Educación Garantizada (con \$1,701,522,357 asignados para 2012) éste contempla acciones que atienden a alumnos desde los 6 y hasta los 18 años orientadas a para evitar la deserción escolar e incentivar el desempeño académico, también contempla el Programa Prepa Sí que consta de una beca mensual para alumnos que estudian el Bachillerato en el D.F., además de la apertura de lugares para cursar el nivel a distancia y el acceso a éste se encuentra más difundido, ya sea en medios de comunicación o a través de la colaboración de los planteles educativos y centros de Desarrollo Social, operados por el DIF-DF. Así pues dado que la diferencia presupuestal entre ambos entes es muy grande, el fideicomiso operado por la ALDF tendría que asignar muchos más recursos para poder tener un impacto significativo en la población, o bien destinar esos recursos a fortalecer el Fideicomiso Educación Garantizada, quizás en los rubros que este todavía no contempla, y así tener una política educativa organizada y homologada, en

lugar de tener programas aislados que corren el riesgo de diluirse rápidamente.

- No obstante en el ámbito operativo el Fideicomiso cumple sus objetivos de abrir espacios para la educación de los Jóvenes en el Distrito Federal pero de manera sumamente limitada pues los 702 beneficiarios del Programa La Ciudad con las y los Jóvenes a nivel Bachillerato no representa ni el 1% del número de aspirantes inscritos al concurso COMIPEMS en 2011 y para los universitarios los 1374 alumnos beneficiados se queda por debajo del 1% del total de la demanda educativa a nivel superior.
- Si lo comparamos el Programa La ciudad con las y los Jóvenes con otras acciones del FIJOV resulta mucho más costoso pues mantener los 3 años de bachillerato para los 702 beneficiarios representa un gasto de \$10,530,000 anuales y en el caso de los 1374 universitarios becados representa un gasto de 23,358,000 anuales, además no tiene en consideración el ejercicio de los recursos que vayan quedando disponibles por la tasa de deserción escolar y no proporciona elementos para prevenir otros elementos de la misma como el costo de otros insumos necesarios para llevar a cabo la actividad educativa como uniformes, libros, materiales, prácticas, etc. Por lo tanto considero que más allá de otorgar espacios en escuelas particulares deben fortalecerse las instituciones públicas ya existentes o bien destinarse los recursos a la creación de nuevas instituciones, así como el apoyo para el uso de las tecnologías de la información e incentivar la Educación a Distancia.
- En cuanto a la difusión de los apoyos considero que se encuentra limitada pues no se lleva a cabo en medios masivos de comunicación lo que restringe el acceso de la misma a la página web de la ALDF y a los módulos de los Diputados, para el éxito de los programas sería apropiadas dos acciones: la difusión masiva y el fortalecimiento del compromiso de los Legisladores en materia social, así como la capacitación al personal que

labora en los módulos, a fin de difundir y canalizar correctamente las solicitudes ciudadanas sobre este tema.

## ANEXO

Cuadro 1

NOMBRE	FIECOMITENTE	FIDUCIARIO	OBJETIVO	MONTO	Fecha de creación
Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.	Jefe de Gobierno del distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas	Nacional Financiera S.N.C., su Director Lic. Héctor Flores Ávalos	Apoyo, promoción y renovación del parque vehicular del transporte urbano de pasajeros, fortaleciendo asimismo la estrategia modernizadora del Gobierno del Distrito Federal en el proceso de renovación del parque vehicular del transporte público en la Ciudad.	De acuerdo con el Presupuesto de Egresos: Año 2010: \$25,000,000 Año 2011: \$24,500,00 Año 2012 : \$25,419,300	13 de Septiembre de 2001
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del D.F. (FIDERE III)	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Scotiabank Inverlat S.A., antes Banco Inverlat, S.A.	Recuperar el producto de los Créditos otorgados por el Distrito Federal y sus entidades, así como instituciones Públicas y Privadas, conforme a las condiciones definidas en los contratos o convenios suscritos con los beneficiarios	De acuerdo con el Presupuesto de Egresos: Año 2010: \$82,663,555 Año 2011: \$82,633,555 Año 2012: \$78,819,879	14 de septiembre 2001
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Gobierno del Distrito Federal	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	Este Fideicomiso tiene como fines principales promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, así como el de diseñar acciones y proyectos específicos para el mejoramiento del mismo, promoviendo su ejecución y financiamiento.	De acuerdo con el Presupuesto de Egresos: Año 2010:\$110,592,666 Año 2011:\$110,592,666 Año 2012: \$40,874,383	Contrato suscrito con fecha 18 de diciembre de 1990 y modificado mediante Convenios suscritos con fechas 10 de abril de 1992, 27 de septiembre de 1993, 18 de marzo de 1994, 8 de marzo de 1995, 5 de marzo de 1996, 25 de octubre de 2000, 8 de agosto de 2001, 28 de febrero de 2002 y 3 de septiembre de 2007
Fideicomiso Fondo de Desarrollo Económico del D.F.	Gobierno del Distrito Federal	Banca Mifel S.A.	El fomento del crecimiento económico y el empleo, así como en una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales que conforman el Distrito Federa	De acuerdo con el Presupuesto de Egresos: Año 2010: \$7,573,925 Año 2011: \$7,573,925 Año 2012: \$9,435,408	9 junio de 2010
Fideicomiso	Gobierno del	Nacional	Proveer de un marco	De acuerdo con el	24 de mayo

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Distrito Federal	financiera, sociedad Nacional de Crédito	integral de fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Distrito Federal y a la vez genere fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios de manera directa o indirecta, apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos sostenibles al interior de las empresas e impacten de manera favorable en el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.	Presupuesto de Egresos: Año 2010:\$190,485,520 Año 2011:\$190,485,520 Año 2012:\$192,986,980	de 2002
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del D.F.	Gobierno del Distrito federal	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Este fideicomiso fue empleado para llevar a cabo obras viales como el Distribuidor vial de San Antonio, los puentes vehiculares de fray Servando Teresa de Mier y Av. Del Taller, Prolongación San Antonio y Eje 5 poniente, así como la línea 1 del Metrobús y en su etapa de liquidación también aportó recursos para la línea 3 del Metrobús	De acuerdo con el Presupuesto de Egresos: Año 2010: \$8,194,041 Año 2011: \$8,194,041	21 de diciembre de 2001
Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del D.F.	Gobierno del Distrito Federal	Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C.	Desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para organizar y mejorar el funcionamiento de las instituciones correspondientes y formar a sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública y tomar medidas y realizar acciones y operativos de manera conjunta	De acuerdo con el Presupuesto de Egresos: Año 2010: \$5,000,000 Año 2011: \$5,000,000	28 de octubre de 1998
Fondo Mixto de Promoción Turística del D.F.	Gobierno del Distrito Federal	BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple		De acuerdo con el Presupuesto de Egresos: Año 2010: \$206,581,973 Año 2011: \$206,581,973 Año 2012: \$174,040,658	16 de noviembre de 1998
Fideicomiso Educación Garantizada	Gobierno del Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Garantizar que todos los niños y jóvenes de 6 a 18 años que estudien en escuelas públicas del Distrito Federal, cuenten con la posibilidad de continuar sus estudios hasta el nivel medio superior, o bien hasta	De acuerdo con el presupuesto de Egresos Año 2010: \$1,602,643,654 Año 2011: \$1,632,920,088 Año 2012 \$1,701,533,357	21 de junio de 2007, con diversos convenios modificatorios

			que cumplan los 18 años, a fin de abatir el índice de deserción escolar por falta de recursos económicos.		
--	--	--	---	--	--

## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Romero Miguel, Derecho Administrativo, Ed, Porrúa 1998
- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se autoriza la constitución del fideicomiso de Apoyo a la educación y el empleo de las y los jóvenes en el Distrito Federal, México, 24 de febrero 2011 pp. 11
- Banorte, Contrato de fideicomiso n° 742017, México, pp 1-20
- Casi 30% de los jóvenes, sin educación media superior. La Jornada 15 de agosto 2012 en anuario UPN, consultado el día 20 de septiembre de 2012. <http://anuario.upn.mx/index.php/noticias-educativas/906-la-jornada/66927-casi-30-de-los-jovenes-sin-educacion-media-superior.html>
- Comipems Gaceta de resultados, México 31 de octubre de 2011 en [http://www.comipemstv.mex.tl/blog\\_28138\\_Gaceta-de-Resultados-Comipems.html](http://www.comipemstv.mex.tl/blog_28138_Gaceta-de-Resultados-Comipems.html)
- Convenio General de Colaboración entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Red de Servicios Educativos, México 2010, pp 1
- Convenio Marco de Coordinación suscrito entre la Secretaría de Educación Pública y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la operación y funcionamiento de Centros de Acceso Universitario, México, 3 de octubre de 2011
- Convenio Específico de colaboración entre el Instituto Politécnico Nacional y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, 5 de octubre de 2011, pp. 7 2011
- Convenio específico de colaboración entre el ILIFEDEF y la ALDF, México 7 de noviembre 2011
- Convenio Específico de colaboración entre la UACM y la ALDF México 11 de octubre 2011
- Convenio de Colaboración Académica suscrito entre la Universidad Autónoma de México y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México 2010
- Convocatoria para otorgar becas de estudios, por parte del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la educación y empleo de las y los jóvenes en el Distrito Federal, México, consultado el día 20 de septiembre de 2012
- Estatuto de gobierno del Distrito Federal, publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.
- Gaceta oficial del Distrito Federal, México, 31 de diciembre de 2010, pp 9

- GONZALEZ, Roberto. Aspectos Jurídicos del fideicomiso en América Latina. [http://www.felaban.com/archivos/memorias\\_XVIII\\_congreso/pres\\_word\\_roberto\\_gonzalez.pdf](http://www.felaban.com/archivos/memorias_XVIII_congreso/pres_word_roberto_gonzalez.pdf)). Consultado el 14 de septiembre de 2012
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico, Mexicano IJ-UNAM, Tomo I A-B, México 1982
- HERS, Liliana. El fideicomiso desde la perspectiva legal <http://www.lilianahers.com.ar/>
- doctrina/02\_contratacion\_comercial.pdf. Consultado el 14 de septiembre de 2012
- INEGI 2009, consultado del 20 de septiembre de 2012
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Diciembre de 1998
- MOLLER, G. Emilio. Especies de Fideicomiso <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/167/6.pdf> ). Consultado el 14 de septiembre de 2012
- OLIVARES ALONSO, Emir. Debe acabar la idea de que son reprobados; no hay cupo: experto. La Jornada 17 de julio 2012
- Reglas de Operación del Programa de apoyos “La ciudad con las y los jóvenes” México 2011
- ¿Qué es un fideicomiso? En <http://www.gestiopolis.com/recursos/experto/catsexp/pagans/fin/30/fideicomiso.html>. Consultado el 14 de septiembre de 2012